

NORMATIVIDAD PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal en su artículo 42 fracciones IV y XI, faculta a la Oficialía Mayor para Establecer las políticas, normas y lineamientos en materia de administración y desarrollo de personal, así como para instrumentar y ejecutar el Servicio Civil de Carrea, evaluando en todo momento las actitudes de quienes los conforman.

Oficialía Mayor ejecuta diversas actividades encaminadas al cumplimiento de la valuación del quehacer gubernamental por cuanto hace a los servidores públicos, sin darle cabal cumplimiento a la Ley señalada.

Actualmente, la normatividad bajo la cual se viene evaluando constantemente a los servidores públicos **con el carácter de confianza** de las dependencias del Poder Ejecutivo, es el Manual de Lineamientos para la Gestión del Capital Humano; documento éste expedido por la extinta Secretaría de Gestión e Innovación, a través del Periódico Oficial el 26 de noviembre del año 2007, mismo que es aplicable a los servidores públicos de la Entidades que por acuerdo de adhesión se sujeten al Manual de Lineamientos señalado.

El Manual de Lineamientos para la Gestión del Capital Humano contempla la valoración de la Actuación Profesional, específicamente en el Título Segundo denominado “Del Servicio Civil de Carrera y la Profesionalización de los Servidores Públicos “Capítulo I” De la Operatividad del Servicio Civil de Carrera y la Profesionalización de los Servidores Públicos”.

En conclusión, Oficialía Mayor esta legalmente para normar y ejecutar sobre el tema que nos ocupa.

Aguascalientes, Ags. a junio del 2011.